



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

### I. Visión General

#### I.1 INTRODUCCIÓN

En este Código DCA-024 se presenta el marco de conductas esperadas y de las que no serán toleradas para los Colaboradores de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** Estas conductas están alineadas a los Principios Éticos previstos en el Código de Ética DCA-023 que son: Respeto, Igualdad y No Discriminación, Efectividad, Honradez, Lealtad, Responsabilidad, Legalidad, Imparcialidad e Integridad.

Este Código DCA-024 es una guía de las principales conductas aceptables y provee ejemplos de comportamientos inaceptables que violan los estándares establecidos por **CONSTIN, S.A. DE C.V.** Sin embargo, debes aplicar tu sentido común y buen juicio para asegurar que tu comportamiento es ético y apegado a la normativa.

Es importante que no te quedes con dudas, pregunta a tu Jefe lo que no entiendas o utiliza alguna de las herramientas disponibles para ello, descritas en la Sección V del Código de Ética DCA-023 y las señaladas en la Sección III de este documento.

#### ¿Por qué es importante que conozcas y apliques este Código de Conducta DCA-024?

- Para aplicar los valores y principios establecidos en el Código de Ética DCA-023.
- Orienta sobre las reglas de actuación y comportamiento que debemos observar. Contribuye a generar un buen ambiente laboral para todos los que trabajamos en **CONSTIN, S.A. DE C.V.** y para aquellos con los que interactuamos.
- Permite unificar y aplicar los mismos principios y actuar de manera ética.
- Nos ayuda a cumplir con las leyes y los objetivos establecidos como Empresa.
- Fomenta el orgullo de pertenecer a **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

#### I.2 OBJETIVOS

Establecer las principales conductas esperadas y prohibidas para los Colaboradores de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, conforme a los valores establecidos en el Código de Ética DCA-023 de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



# Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

### I.3 ALCANCE

Este Código de Conducta DCA-024 es obligatorio para los Colaboradores de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, así como para cualquier persona o empresa que actúe en su nombre o representación.

El conocimiento de este Código de Conducta DCA-024 y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo se promueven e incentivan, mediante cláusulas contractuales y convenios de adhesión entre los socios, proveedores, prestadores de servicio, contratistas y empresas que colaboren o representen a **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

### I.4 RESPONSABILIDADES

El Gerente de Calidad/Oficial de Cumplimiento es responsable de elaborar, revisar y, en su caso actualizar el Código de Conducta DCA-024, incorporando las mejores prácticas; así como promover la Ética e Integridad Corporativa.

Es responsabilidad del Director General autorizar el Código de Conducta DCA-024.

El Comité de Ética es responsable de revisar y proponer modificaciones al Código de Conducta DCA-024, así como apoyar en su difusión y aplicación.

### I.5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Ética DCA-023
- Comité de Ética y de Riesgos DCA-022
- Políticas y Lineamientos Anticorrupción DCA-025

### I.6 DEFINICIONES

**Código de Conducta.** Documento complementario que establece los comportamientos esperados y Conducta permitidos para los Colaboradores que trabajan en y para **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, acordes con el cumplimiento de los Principios Éticos descritos en el Código de Ética.

**Código de Ética.** Documento que establece las reglas de ética corporativa de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

**Comité de Ética y de Riesgos.** Órgano colegiado que promueve, fomenta y establece criterios en temas de ética corporativa, apoyando al cumplimiento de lo dispuesto en los códigos de Ética y de Conducta.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



# CONSTIN, S. A. DE C. V.

## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

**Conflicto de intereses.** Es aquella situación en la que por razones de parentesco, amistad, intereses patrimoniales o cualquier otra, una persona ve afectada su objetividad en la toma de decisiones y se ve impulsada a favorecer intereses propios o de terceras personas sobre los de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

**Directrices de Ética Corporativa.** Son pautas de conducta que establecen el comportamiento que se debe observar en las relaciones entre los Colaboradores, con Socios Comerciales, con la Comunidad y el Medio Ambiente; a fin de ser percibidos como una empresa ética, responsable y confiable.

**Ética.** Son los valores y principios que rigen la actuación de quienes trabajan en y para **CONSTIN, S.A. DE C.V.** Es el conjunto de normas y criterios que nos guían y establecen las conductas correctas y aceptadas dentro de la empresa.

**Principios Éticos.** Establecidos en el Código de Ética para ayudar al cumplimiento de nuestra misión y que deben reflejarse en el actuar diario. Los principios definidos para **CONSTIN, S.A. DE C.V.** son: Respeto; Igualdad y No Discriminación, Efectividad; Honradez; Lealtad; Responsabilidad; Legalidad; Imparcialidad e Integridad.

**Terceros.** Personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, sobre las que **CONSTIN, S.A. DE C.V.** tenga control, incluyendo asociaciones conjuntas, así como los inversionistas, consultores, proveedores y contratistas, y cualquier otro que actúe en representación de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

### I.7 REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS APLICABLES

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Programa Anticorrupción de Ética y Cumplimiento para las Empresas: Guía práctica. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Naciones Unidas, Octubre de 2013.
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU.(FCPA).
- Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act 2010). (Ley contra el Soborno del Reino Unido en América Latina).

### I.8 REGISTROS APLICABLES

- Carta de Adhesión FCA-057
- Manifiesto Anticorrupción FCA-058
- Carta del Director General FDG-012

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



# CONSTIN, S. A. DE C. V.

## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

### II CONDUCTAS ESPERADAS

#### II.1 Relaciones Personales

Todos los que trabajamos para **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, somos clave para el éxito de esta empresa, por lo que es importante construir ambientes de trabajo respetuosos, libres de discriminación, hostigamiento o acoso, que fomenten la participación, contribución y uso de las habilidades y talentos de cada uno de nosotros.

##### Tu obligación:

- Respetar los derechos humanos y dar cumplimiento a las Políticas que emita **CONSTIN, S.A. DE C.V.** al respecto.
- Tratar a todas las personas con respeto, inclusión, dignidad y cortesía.
- Evitar en todo momento cualquier acción de violencia, discriminación, mobbing o acoso laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.
- Respetar las diferencias y opiniones de los demás.
- Participar con propuestas positivas y propositivas en nuestros equipos de trabajo.
- No apropiarse de ideas o iniciativas ajenas.
- Reconocer los logros de los demás.

#### II.2 Recursos

Tenemos la obligación de cuidar y usar de manera correcta, honesta y eficiente las herramientas de trabajo, los espacios físicos y los recursos de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**; tales como el tiempo de nuestra jornada laboral, los materiales, bienes, materia prima de trabajo, equipos e información propiedad de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

##### Tu obligación:

- Utilizar los recursos asignados exclusivamente para actividades relacionadas con el trabajo en **CONSTIN, S.A. DE C.V.**
- Proteger y conservar las propiedades, bienes y recursos de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**
- Denunciar cualquier uso inadecuado o robo de los bienes de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**
- Contar con autorización previa y por escrito de persona autorizada para el préstamo o retiro de bienes de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, aplicando los procedimientos establecidos.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--

Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio impreso, digital o magnético sin la aprobación de la Dirección de la empresa CONSTIN, S.A. DE C.V.



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

- Utilizar únicamente software con licencia, no debes instalar en las computadoras programas de software no autorizados o que no hayan sido proporcionados por **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

### II.3 Información

- La información generada y desarrollada como resultado de nuestras actividades laborales es propiedad de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** Únicamente debe ser utilizada para fines de negocio y conforme a las políticas y procedimientos establecidos.

#### Tu obligación:

- Manejar la información de manera profesional, legal y ética.
- Cumplir con los requerimientos de las leyes de transparencia y de archivos, en relación con la clasificación, archivo y reserva de información, aplicables en la materia.
- Cumplir con la normatividad en materia de protección de datos personales.
- Observar la obligación de confidencialidad de la información, aún después de terminada nuestra relación laboral con **CONSTIN, S.A. DE C.V.**
- Proteger la información generada en el ejercicio de nuestras funciones.
- No esconder, sustraer, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, la información que está bajo nuestra custodia.
- Colaborar con las solicitudes de información de la ciudadanía, de las autoridades competentes y de las instancias de fiscalización y auditoría, cuando así se requiera.
- Respetar y utilizar los canales formales establecidos para la entrega de información solicitada por terceros.
- Proteger nuestra información en ambientes externos a **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, utilizando redes inalámbricas seguras.
- No usar o divulgar indebidamente información confidencial o privilegiada a la que tengamos acceso con motivo de nuestro puesto o funciones.
- No dar declaraciones públicas a nombre de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, salvo que se cuente con la autorización del área facultada para hacerlo.

Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio impreso, digital o magnético sin la aprobación de la Dirección de la empresa CONSTIN, S.A. DE C.V.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

### II.4 Regalos e Invitaciones

Recibir o dar regalos, entretenimiento, compensaciones, invitaciones u otro tipo de bienes, servicios o favores puede generar un conflicto de intereses. Por "regalos, entretenimiento, compensaciones, invitaciones u otro tipo de bienes o favores" entendemos cualquier cosa de valor que signifique un obsequio, producto, boletos para eventos de cualquier naturaleza, descuentos, viajes, hospedaje, premios, transporte, uso de vehículos o propiedades, bonos, dinero, acciones, certificados de regalo o cualquier bien o servicio pagado por un tercero que mantenga o pretenda establecer una relación comercial, obtener un beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, o comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones objetivas a favor de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

#### Tu obligación:

- No aceptar, ofrecer, prometer, o realizar pagos o entregas de cualquier tipo de valor que pretendan obtener ventajas o beneficios indebidos.
- Las restricciones para la recepción o entrega de dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, que puedan representar conflicto de interés, son aplicables para ti, tu cónyuge, cualquier persona con las que tengas parentesco sin límite de grado y terceros con los que tengas relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Las invitaciones a eventos sólo pueden ser aceptadas si:
  - 1) Existe una clara razón de negocios para **CONSTIN, S.A. DE C.V.**;
  - 2) Los gastos generados por concepto de transporte, hospedaje y otros gastos individuales son cubiertos por **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, y
  - 3) Cuentas con la autorización previa y por escrito de un superior jerárquico.
- Los descuentos personales en productos, bienes, servicios o cualquier otro beneficio por ser trabajador de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, sólo podrán ser aceptadas si forman parte de algún programa de descuentos o convenio oficial con las empresas y aplicable a todos los Colaboradores.
- No utilizar a intermediarios para recibir beneficios de terceros.
- De existir situaciones en las que rechazar los regalos pueda representar una ofensa para quien lo ofrece, los regalos podrán ser aceptados, pero debemos reportarlos y entregarlos conforme a la regulación en materia de responsabilidades administrativas vigente.

### II.5 Conflicto de Intereses

Un conflicto de intereses es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de tus funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



## Documento

**NOMBRE: Código de Conducta**

**VERSION: 05**

**CODIGO: DCA-024**

**FECHA REVISION: 26-01-24**

Cualquier conducta que busque un beneficio personal para un trabajador, sus parientes consanguíneos o por afinidad y terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, por encima de los intereses y que represente o no un daño para **CONSTIN, S.A. DE C.V.** o para sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad) será contraria a este Código y debe ser denunciada.

### Tu obligación:

- Comunicar por escrito a tu Jefe inmediato, tu participación en cualquier actividad comercial externa a **CONSTIN, S.A. DE C.V.** que pudiera ser percibida como conflicto de intereses.
- Reportar situaciones potenciales que puedan generar conflictos de interés tales como: cualquier trato comercial con clientes, contratistas, proveedores o competidores ajeno a las actividades de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**; o; cualquier trabajo adicional en empresas que realicen actividades similares a las de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, entre otras.
- No intervenir en asuntos para beneficiar a terceros.
- Dar a compañías, organizaciones, e individuos un trato equitativo, inclusivo y de respeto a los derechos humanos.
- Abstenerse de participar en cualquier actividad, negociación o trato que **CONSTIN, S.A. DE C.V.** entable con empresas o personas donde tú, tu pareja, colegas, parientes, socios o conocidos tengan un interés financiero directo o indirecto.
- No utilizar las relaciones comerciales de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** para beneficio propio o en su perjuicio.
- Evitar cualquier actividad personal, social, financiera o política que pueda interferir con nuestra lealtad y objetividad hacia **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

### II.6 Soborno y Corrupción

Corrupción es el uso y abuso de cualquier cargo para obtener ganancias personales. En **CONSTIN, S.A. DE C.V.** se prohíbe cualquier acto de soborno, fraude, lavado de dinero, pagos o regalos de para trámites o gestiones (pagos de facilitación), o en su caso, cualquier acción realizada para obtener, intentar obtener, o generar un beneficio personal en operaciones de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**; la participación en cualquiera de estos actos será sancionada y reportada a las autoridades competentes; ya sea realizado de manera directa o a través de terceros.

### Tu obligación:

- Cumplir con toda la normativa y disposiciones en materia de anticorrupción.

Revisado por:	Autorizado por:
Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento	Puesto: Director General
Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia	Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia



# CONSTIN, S. A. DE C. V.

## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

- No aceptar o solicitar, directamente ni a través de otras personas, invitaciones, regalos, dinero, viajes o cualquier bien o servicio que pueda interpretarse como el intercambio por algún beneficio o preferencia otorgado.
- No ofrecer, ni recibir cualquier pago o intercambio de cualquier bien o servicio como gratificación por el cierre de un trato o asegurar una relación de negocios con **CONSTIN, S.A. DE C.V.**
- Desarrollar las funciones para las cuales has sido contratado con honestidad y transparencia.
- No aceptar ni ofrecer compensaciones económicas, en especie, favores, privilegios o alguna compensación para prestar un servicio, agilizar un trámite o dar preferencia a una persona o empresa.
- Reportar cualquier sospecha o indicio de soborno, colusión, fraude o corrupción a la Línea Ética o ante las autoridades competentes, conforme a la normativa aplicable; el no hacerlo será considerado como encubrimiento y podrá traerte responsabilidades.

### II.7 Transparencia

**CONSTIN, S.A. DE C.V.** está comprometida con la transparencia y rendición de cuentas, por lo que aplicamos la normatividad y procedimientos correspondientes para mantener registros e informes confiables, precisos, exactos y completos. Los registros de negocio, incluyendo los estados financieros, contratos y acuerdos deben ser reales y precisos.

#### Tu obligación:

- Cumplir con el marco normativo en manejo, disposición, clasificación y transparencia de la información, así como de protección de datos personales, establecida por **CONSTIN, S.A. DE C.V.** y por las instancias competentes.
- Contar con registros comerciales y financieros precisos y confiables.
- Mantener de manera ordenada los registros electrónicos con sus respectivos archivos y expedientes.
- Verificar las fuentes de información para que los datos utilizados sean veraces, oportunos, exactos y legales.
- No falsificar, omitir, declarar erróneamente, alterar u ocultar cualquier información, ni tergiversar los hechos en un registro de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**
- No participar en los esfuerzos de otra persona para ocultar, destruir o alterar información.
- No ocultar información de nuestro trabajo a superiores jerárquicos y personal a nuestro cargo, todas nuestras actividades deben encaminarse a cumplir los objetivos de negocio establecidos.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--

FOC-001 Ver. 01



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

### II.8 Drogas y alcohol

**CONSTIN, S.A. DE C.V.** tiene una Política de Cero Tolerancia en el Consumo de Drogas y Alcohol, por lo que no está permitido el uso, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución o manufactura de drogas o alcohol, mientras desarrollemos actividades dentro de las instalaciones o de los vehículos de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**

Ante cualquier sospecha de uso o abuso de sustancias intoxicantes dentro de sus instalaciones, **CONSTIN, S.A. DE C.V.** pondrá a disposición de las autoridades federales competentes al Colaborador, a fin de que se proceda en consecuencia.

#### Tu obligación:

- No utilizar ningún tipo de sustancia intoxicante dentro de las instalaciones y vehículos de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, dicha prohibición aplica también para viajes de negocio o actividades externas, en tanto se esté representando a **CONSTIN, S.A. DE C.V.**
- Presentarse a trabajar libre de los efectos de cualquier sustancia intoxicante.
- No alentar a otros a hacer uso de sustancias prohibidas, tales como drogas y alcohol.
- Reportar inmediatamente a cualquier persona que consuma, o se encuentre bajo el efecto de cualquier sustancia tóxica, pues representan un riesgo para el desarrollo de las funciones y la seguridad de los Colaboradores.

### II.9 Relaciones con las Comunidades

**CONSTIN, S.A. DE C.V.** es socialmente responsable, por lo que respetamos las costumbres, los derechos humanos y tradiciones de las comunidades donde operamos y buscamos contribuir al desarrollo sustentable de las mismas.

#### Tu obligación:

- Tratar con dignidad y respeto a los integrantes de las comunidades donde operamos. Los apoyos a las comunidades por parte de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** se realizan con base en los procedimientos y políticas establecidas, sin pretender u obtener algún favor, beneficio personal o político.
- Respetar costumbres y tradiciones de las comunidades donde operamos.
- Respetar el medio ambiente en el desarrollo de las funciones.
- Respetar, apoyar y promover los derechos humanos en las comunidades.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--

Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio impreso, digital o magnético sin la aprobación de la Dirección de la empresa CONSTIN, S.A. DE C.V.



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

### II.10 Eficiencia

**CONSTIN, S.A. DE C.V.** realiza sus actividades en tiempo, forma y calidad; fomentando un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

#### Tu obligación:

- Cumplir con lo establecido en la Política Integrada en Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo DCA-008.
- Trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, aprovechando el tiempo y los recursos que **CONSTIN, S.A. DE C.V.** pone a nuestra disposición para el desempeño de nuestras funciones.
- Proponer ideas, estrategias y tareas que mejoren nuestras actividades profesionales diarias.
- Cumplir puntualmente con nuestras tareas y responsabilidades.
- Documentar y compartir experiencias de éxito y oportunidades de mejora.

### II.11 Hostigamiento y Acoso Sexual

**CONSTIN, S.A. DE C.V.** tiene una Política de Cero Tolerancia, por lo que está prohibida cualquier conducta de hostigamiento sexual, acoso sexual, así como cualquier tipo de violencia o conducta que tenga por objeto o resultado el daño a la dignidad y los derechos humanos; no se tolerará, por acción u omisión, ninguna conducta, comportamiento o comentario inapropiado de naturaleza sexual.

**Hostigamiento Sexual:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral y éste se puede expresar en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Acoso Sexual:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

#### Tu obligación:

- Entender que No es No, cuando una aproximación física o conducta sexual no son deseadas ni solicitadas por la otra persona.
- Evitar las conductas, señales, contactos, insinuaciones, rumores, lenguaje obsceno, bromas, piropos de connotación o con intención sexual no deseadas, ya que están prohibidas y serán sancionadas.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

- No condicionar los ascensos y promociones a cambio de conductas o favores de índole sexual;
- Abstenerse de mostrar o enviar imágenes de naturaleza sexual.
- Respetar la vida privada de los demás.
- Conducirse con respeto irrestricto al cuerpo y a la vestimenta de las personas.

### II.12 Mobbing o Acoso Laboral

Entendemos como Mobbing cualquier comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual se somete a otra persona a ataques directos o indirectos, durante un periodo de tiempo y de manera continua.

En **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, mostramos respeto por todas las personas. Se prohíbe participar en cualquier acción que pueda hacer que otra persona se sienta amenazada, humillada o insegura; tales como agresiones verbales, amenazas o cualquier expresión de hostilidad, intimidación o agresión.

#### Tu obligación:

- Evitar conductas que intimiden o humillen a otros.
- No intimidar, hostigar, evidenciar innecesariamente los errores de las personas o realizar cualquier otra forma de acoso hacia las mismas.
- Crear un entorno que permita el desarrollo personal, profesional y familiar de todos los que trabajamos en **CONSTIN, S.A. DE C.V.** y para aquellos que se relacionan con nosotros.
- Bajo ninguna circunstancia, los mandos superiores podrán exigir a un subalterno que lleve a cabo acciones ajenas a las necesidades de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** No está permitido ejercer presión para obligar al Colaborador a ejecutar un acto determinado que no corresponde a las funciones inherentes a su puesto.
- Evitar hacer bromas o comentarios inapropiados, si no estás seguro de si algo es apropiado o no, debes asumir que no lo es.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

### III Práctica y Seguimiento

El Colaborador de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** es responsable de cumplir y hacer cumplir lo establecido en este Código de Conducta DCA-024; es su obligación leerlo, entenderlo y aplicar su contenido.

Es nuestro deber capacitarnos mediante las herramientas que **CONSTIN, S.A. DE C.V.** nos proporcione y firmar una carta de adhesión a los Códigos de Ética DCA-023 y Conducta DCA-024, a través de los medios que **CONSTIN, S.A. DE C.V.** disponga para este fin y con la frecuencia que nos sea solicitado.

Adicionalmente, es obligación de todos participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código de Conducta DCA-024, así como reportar cualquier incumplimiento a través de la Línea Ética o cualquier otro canal establecido.

#### III.1 Tu responsabilidad como Jefe/a

- El Director y Gerentes de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** son responsables directos de la difusión del presente Código de Conducta DCA-024 en sus respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente de confianza donde el Colaborador pueda reportar sus inquietudes sin temor a represalias.
- Como líder de un equipo eres el/la principal promotor/a de los valores, principios y conductas éticas de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, actuando siempre conforme a lo establecido en este Código de Conducta DCA-024, a fin de ser considerado/a como un ejemplo a seguir.
- Debes estar atento/a a recibir y atender cualquier pregunta o inquietud relacionada con el presente Código DCA-024 por parte del personal a tu cargo; guiarlos y orientarlos en su actuar diario. Es tu responsabilidad fomentar un actuar ético y promover la denuncia de acciones contrarias a lo establecido en este Código DCA-024.
- Debes asegurarte que el Colaborador de nuevo ingreso a tu equipo de trabajo, conozca y entienda este Código de Conducta DCA-024 y las consecuencias de no cumplirlo.
- Cuando te enfrentes a dilemas éticos es importante seguir estas reglas básicas: 1) asegúrate que tus acciones no son contrarias a las leyes y marco normativo vigente y aplicable; 2) tus acciones deben encontrarse dentro de los parámetros éticos establecidos por **CONSTIN, S.A. DE C.V.**; 3) es importante ser transparente y abierto cuando enfrentas un dilema ético, si estás en esta situación háblalo con los miembros de tu equipo, colegas o superiores; 4) ante una situación difícil, toma el tiempo necesario para reflexionar y consultar el asunto.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

- En caso de que tengas preguntas o inquietudes que no sepas cómo resolver, cuentas con diversos canales y herramientas en donde te auxiliarán y te proveerán de respuestas, descritas en la Sección 11 del Código de Ética DCA-023.

### III.2 Línea Ética

La Línea Ética es un mecanismo mediante el cual se dará atención, brindará asesoría y se atenderán los casos en materia de ética en el interior de **CONSTIN, S.A. DE C.V.**, así como cualquier duda o denuncia sobre posibles violaciones al presente Código DE Conducta DCA-024.

La información recabada por este medio será canalizada al área facultada para conocer, investigar, y en su caso, sancionar las faltas de ética y conducta.

**CONSTIN, S.A. DE C.V.** tiene implementada una Política de No Represalias a los denunciantes, y la Línea Ética conserva la confidencialidad de los mismos.

Podrás comunicarte a la Línea Ética de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** a través de un número telefónico y un correo electrónico, los cuales serán difundidos.

### III.3 Comité de Ética y de Riesgos

Es un órgano colegiado integrado por Colaboradores de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** que promueve la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética DCA-023 y el Código de Conducta DCA-024. Emite criterios sobre conductas y situaciones éticas cotidianas, que se integran en un Catálogo de Dilemas Éticos que te orientarán en la toma de decisiones correctas en tu actuar.

También podrá emitir recomendaciones en materia de ética y conducta, siendo responsabilidad de todos los Colaboradores acatarlas.

### III.4 Política de No Represalias

Para **CONSTIN, S.A. DE C.V.** la participación de sus Colaboradores en el cumplimiento del Código de Conducta DCA-024 es primordial, por lo que prohíbe y sanciona los actos de represalias contra quien haya comunicado o denunciado cualquier conducta contraria a este Código, a través de los mecanismos

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--



## Documento

<b>NOMBRE: Código de Conducta</b>	<b>VERSION: 05</b>
<b>CODIGO: DCA-024</b>	<b>FECHA REVISION: 26-01-24</b>

establecidos para tal efecto, garantizando su confidencialidad y protegiendo su identidad conforme a las disposiciones aplicables.

**CONSTIN, S.A. DE C.V.** hará lo posible por mantener el anonimato de los denunciantes cuando así lo soliciten, pero en algunos casos, por la naturaleza de las denuncias y los requisitos de las investigaciones, será necesario que las personas proporcionen información adicional, en estos casos se requerirá algún medio de contacto para continuar con el proceso correspondiente.

Es una falta al Código de Conducta DCA-024 realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que es falso.

### III.5 Infracciones y Medidas Disciplinarias

Es obligación de todo Colaborador de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** cumplir con lo establecido en el presente Código de Conducta DCA-024, de conformidad con lo estipulado en el Código de Ética DCA-023 de **CONSTIN, S.A. DE C.V.** y en el Artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

Se analizan todos los reportes de posibles infracciones a este Código DCA-024, la Gerente de Calidad/Oficial de Cumplimiento, en su carácter de representante patronal, realizará las investigaciones y procesos administrativos correspondientes para deslindar responsabilidades de carácter laboral determinando, en su caso, la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones aplicables que, dependiendo de la gravedad del caso, pueden ser desde una amonestación hasta la rescisión de la relación laboral.

Es obligación de todo Colaborador y demás instancias responsables, participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código DCA-024.

Las consecuencias de incumplir lo contenido en este Código DCA-024, además de las sanciones de carácter laboral anteriormente señaladas, pueden derivar en acciones o sanciones de naturaleza administrativa, civil, mercantil o incluso penal, que serán aplicadas por las instancias competentes. Lo anterior, sin detrimento de las acciones que en su caso lleven a cabo otras instancias.

Es obligación de todo Colaborador y demás instancias responsables, participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación o proceso administrativo que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código DCA-024. Lo anterior, sin detrimento de las acciones ante otras instancias.

<b>Revisado por:</b> Puesto: Gerente de Calidad / Oficial de Cumplimiento Nombre: Rita Imelda Cuevas Escutia 	<b>Autorizado por:</b> Puesto: Director General Nombre: Jorge Raymundo Cuevas Escutia 
---	--